



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Ipiales, 22 de abril de 2026.

Señora:

Liz Johana Acosta Viracacha

Documento de identidad: 36.861.046

Dirección: Carrera 10 N°. 13-33

Correo electrónico: lizjhanaav@hotmail.com

Celular:3162862767

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 005 DE 2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-005-2026**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 17 de abril de 2026 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES EL CUAL ES ADMINISTRADO POR LA ORGANIZACION PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, calidad, cantidades y características descritas en el estudio previo y la oferta presentada.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
3. Realizar las entregas de manera parcial o total, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos, bajo la modalidad de monto agotable.
4. Entregar los bienes en el lugar indicado por ORDEPI, dentro del municipio de Ipiales, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su correcta entrega.
5. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en cada requerimiento, garantizando oportunidad en el suministro para no afectar las actividades de mantenimiento del Estadio Municipal.
6. Reemplazar, a su costa y sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas,



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



dentro del término que indique el supervisor.

7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes, salvo disposición legal en contrario.
8. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con el manejo, transporte y entrega de los materiales.
9. Suministrar los elementos de protección personal necesarios para su personal, cuando haya lugar.
10. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, en lo relacionado con la ejecución del mismo.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas debidamente soportadas, conforme a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.
12. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el pago.
13. Responder por la calidad de los bienes suministrados, conforme a las garantías legales y comerciales aplicables.
14. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y expresa de ORDEPI.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro, necesarias para su correcta ejecución.
16. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del mismo.
17. Permitir la supervisión, seguimiento y control por parte de ORDEPI, suministrando la información que le sea requerida.
18. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social, salud en el trabajo y demás obligaciones legales frente al personal que utilice para la ejecución del contrato.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden público y logística necesarias para el desarrollo adecuado del evento deportivo.
20. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y acatar las directrices institucionales de ORDEPI.
22. Presentar los informes que le sean requeridos sobre la ejecución del contrato, incluyendo soportes de los servicios prestados.
23. Cumplir con los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad en la ejecución contractual, asegurando que todos los componentes logísticos como alimentación, transporte y alojamiento sean prestados de manera integral, tal como se exige en este tipo de contratos de operación logística.
24. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
25. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada, fechas de entrega, número de factura, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
26. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
27. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
28. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de ORDEPI, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de ORDEPI, sin el previo consentimiento por escrito de ORDEPI, so pena de hacerse acreedor a las sanciones



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



de Ley.

29. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a ORDEPI en el momento que sea requerido por la misma.

31. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.

32. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO%20
1	GALON	PINTURA MARTILLADO	1	\$ 178.750
2	UND	RODILLOS 9"	1	\$ 13.750
3	UND	BROCHA GOYA	1	\$ 10.000
4	UND	CINTA CELLUX	1	\$ 13.125
5	CUÑETE	VINILO SUPERLAVABLE T 1	1	\$ 500.000
6	CUÑETE	RESINA PARA VINILO	1	\$ 500.000
7	GALON	VINILO SUPER LAVABLE T1	1	\$ 108.750
8	UND	RODILLOS MINI EPOXICA 3"	1	\$ 12.500
9	CUÑETE	VINILO LAVABLE T 2	1	\$ 320.000
10	BULTO	AGROFERTIL * 50	1	\$ 56.250
11	UND	ARENA 1 M	1	\$ 437.500
12	BULTO	CEMENTO	1	\$ 56.250
13	UND	CABLE DUPLEX CAL 12 20M	1	\$ 237.500
14	GALON	DISOLVENTE RT2007	1	\$ 63.750
15	UND	ESPATULA GOYA 2"	1	\$ 12.500
16	BULTO	IMPAEXTUCO * 25K	1	\$ 120.000
17	PAQUETE	GUANTE C 25	1	\$ 10.000
18	UND	TAPABOCAS IND	1	\$ 6.250
19	UND	REFLECTOR 100 W	1	\$ 62.500
20	UND	40 MTS CABLE 2*14	1	\$ 412.500
21	UND	CINTA 3M * 18	1	\$ 12.500
22	UND	CLAVIJA CAUCHO IND	1	\$ 8.750
23	KILO	ALAMBRE GAL	1	\$ 25.000
24	UND	SOLDADURA PVC 1/16	1	\$ 41.250
25	UND	LIMPIADOR 1/32	1	\$ 12.500
26	UND	TUBO PVC 1/2 * M PAVCO	1	\$ 6.250



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



27	UND	PVC 1/2	1	\$	1.250
28	UND	TEE PVC 1/2	1	\$	1.125
29	UND	UNIVERSAL PVC 1/2 PVC	1	\$	6.250
30	UND	VALVULA BOLA ROSCADA	1	\$	27.500
31	UND	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2 PAVCO	1	\$	1.000
32	UND	CINTA TEFLON IND	1	\$	18.750
33	UND	UNIVERSAL PVC 1/2 PAVCO	1	\$	5.625
34	UND	TUBO PVC 1/2	1	\$	6.250
35	UND	SOLDADURA PVC	1	\$	41.250
36	UND	LIMPIADOR PVC	1	\$	12.000
SUBTOTAL			\$ 3.359.125		
IVA (SI CORRESPONDE)			0		
TOTAL			\$ 3.359.125		

FORMA DE PAGO: Modalidad Monto agotable.

ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor..

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”**. o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
-----	--------------------	-------	-----------



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



2026.ORD.01.000070	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.04.2026	\$ 15.000.000
--------------------	---	------------	---------------

Del cual se afectará la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00).

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI” el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA

Director Ejecutivo

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”.